



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00096-00
Clase	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
Demandantes	ROBERTO DAVID ÁLVAREZE GÓMEZ y ROSA MELBA LOZANO SALAZAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 579 del Código General del Proceso numeral 2º, *ténganse* como pruebas, en cuanto puedan valer en derecho, los documentos allegados con la demanda, y se *decreta la práctica de las siguientes*:

DE OFICIO

- Interrogatorio a los señores *ROBERTO DAVID ÁLVAREZ GÓMEZ y ROSA MELBA LOZANO SALAZAR*.

Para la práctica e incorporación de las anteriores pruebas y proferir sentencia, se *señala* el **22 de septiembre de 2022 a las 8:30 de la mañana**, a través de la plataforma Lifesize, atendiendo lo previsto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

Cítese a las partes haciendo las advertencias legales, entre ellas que la inasistencia conllevará a que se le imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **22 de julio de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 066, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185515d69d31cc69ebf3f1c0f202ab58a79ca434cf55fc0d66ccaa6d1018eb59**

Documento generado en 21/07/2022 08:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>